



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**004941 16 ABR 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6420 del 12 de abril de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 1446 del 3 de febrero de 2017, al programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 1446 del 3 de febrero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 29 de noviembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación (Código SNIES 1579).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

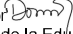

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1579 (Código de Proceso:18362)

Bogotá D. C., 23 de febrero de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 29 de noviembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN (CÓD. SNIES 1579)**, en **investigación, modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 21, 22, 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La creación del Programa en el año 1978 vinculado al departamento de Ingeniería de Sistemas y Computación que hace parte de la Facultad de Ingeniería y que ha generado, hasta 2022, 819 egresados a través de 76 promociones.
- La coherencia del programa con los cinco ejes que establece el Proyecto Institucional de la Universidad: liderazgo académico, visibilidad e impacto, comunidad y cultura institucional, viabilidad y efectividad, e infraestructura física eficiente y flexible.
- El objetivo del Programa que busca "formar profesionales en uso de modelos, metodologías y tecnologías de información y comunicación de última generación para diseñar, implementar y evaluar soluciones innovadoras a problemas complejos en ambientes globales competitivos."

- La rigurosidad en el proceso de admisión a los estudiantes en donde se admite en promedio el 47% de los aspirantes manteniendo un promedio de 10 estudiantes admitidos por cohorte, con 32 estudiantes matriculados en 2022-2.
- La comunidad de profesores del Programa que, en el periodo 2022-2, estaba conformada por 25 docentes de los cuales 24 son tiempo completo. Cifra que se ha mantenido en la ventana de observación. El 100% de los profesores de tiempo completo tienen contrato a término indefinido.
- La formación de los profesores del Programa. En 2022-2, el 100% de estos contaban con formación doctoral.
- El impacto de las publicaciones generadas por los profesores del Programa. De acuerdo con datos de *Google Scholar*, 16 profesores cuentan con un índice H igual o superior a 10.
- La permanente actualización curricular que se ha evidenciado en tres ajustes al plan de estudios durante la ventana de observación: el primero vigente hasta 2017-10, el segundo vigente hasta 2020-20 y el tercero vigente desde 2021-10.
- La flexibilidad e interdisciplinariedad del Programa con los tres cursos de profundización que se toman de una oferta que incluye 15 cursos y con los dos cursos de complemento por fuera de la oferta del Programa: uno de la oferta de la escuela de posgrados del departamento, y otro de la oferta global de posgrado de la Universidad.
- La Escuela Internacional de Verano, a través de la cual profesores visitantes ofrecen cursos a los estudiantes del Programa en diferentes temas dentro de los departamentos de la Facultad.
- Los tres grupos de investigación A1 que dan soporte al Programa: COMIT, IMAGINE y TICSw que cuentan con alianzas internacionales en Estados Unidos, España, Francia, Canadá, Australia, Suecia, entre otros países.
- La conexión del centro CinfonIA con la empresa norteamericana *Deep Mind* para financiar estudiantes y apoyar el desarrollo de trabajos de grado.
- El seguimiento a los graduados del Programa con datos actualizados del 92% que ha permitido identificar su ubicación geográfica en diferentes países del mundo como Estados Unidos, Canadá, Francia, Australia, Suiza, Japón, Suecia, Bélgica, entre otros.
- La calidad y suficiencia de la infraestructura física, equipos de cómputo, talleres, recursos bibliográficos, software y bases de datos a disposición de profesores y estudiantes del Programa.
- Las bases de datos bibliográficas al servicio de los estudiantes que incluyen ACM Digital Library y IEEE Xplore de especial interés en el área de conocimiento del Programa.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar las acciones que permitan reducir la deserción en el Programa.
- Continuar las acciones que permitan aumentar el porcentaje de graduados que culminan el programa en los tiempos establecidos en el registro calificado.
- Implementar acciones que mejoren el conocimiento de los estudiantes del Programa sobre convenios y estrategias de promoción de la movilidad entrante y saliente.
- Mejorar los indicadores de movilidad internacional por parte de los profesores del Programa en universidades o centros de investigación.
- Continuar las acciones que incentiven la participación de los estudiantes del Programa en publicaciones y ponencias a nivel nacional e internacional.
- Continuar fortaleciendo la interacción del Programa con diferentes sectores, disciplinas y organizaciones con el fin de ampliar las posibilidades e impactos de los trabajos de grado de los estudiantes.
- Promover la participación de profesores internacionales como co-asesores o jurados de trabajos de grado de los estudiantes del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **Bogotá** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
CESAR DARIÓ GUERRERO SANTANDER

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO